



405



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 1 ABR 1991

VISTO la Actuación DNAU N° 419/90 (Expediente N° 72674/76) por la cual la Universidad del Salvador solicita autorización para crear el título de Profesor en Servicio Social, a ser otorgado a los graduados con el título de Licenciado en Servicio Social, que cursen y aprueben el Ciclo Pedagógico en su Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable el otorgamiento del título propuesto a los graduados referidos, con el objeto de estructurar adecuadamente la carrera docente, en respuesta a las necesidades del ámbito académico correspondiente.

Que así el Ciclo Pedagógico antedicho como la Licenciatura en Servicio Social se encuentran vigentes, habiéndose cumplido los requisitos determinados por el artículo 26 del Decreto N° 8472/69, excluido por esa razón el de presentación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos respectivo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Universidad del Salvador la creación y el otorgamiento del título de Profesor en Servicio Social, a quienes acrediten el título de Licenciado en Servicio Social, expedido por aquélla, y que aprueben las asignaturas del Ciclo Pedagógico, a partir del año lectivo corriente, cuyo

env
Am
Am



405



Ministerio de Educación y Justicia

Este texto forma parte como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunioación y demás efectos.

lru
BM

Antonio F. Saloria
Ministro de Educación y Justicia